



**ACUERDO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA, POR EL QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL ESTATUTARIO.**

El Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el Art. 45 Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, contemplan la posibilidad de que por necesidades de servicio y con ocasión de vacante o ausencia del titular con derecho a reserva de puesto, el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma Gerencia pueda desempeñar temporalmente y con carácter voluntario una plaza de otra categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.

En desarrollo de estas previsiones legislativas, el Art. 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que la provisión de plazas mediante promoción interna temporal requerirá la aprobación de la correspondiente convocatoria cuya resolución determine la elaboración de listas de aspirantes para cada categoría, con la finalidad de atender la cobertura de las vacantes que se vayan generando durante su vigencia.

Este marco normativo se completa con la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Al amparo de lo expuesto, y conforme al artículo 7 de la citada Orden, esta Dirección Gerencia efectúa la convocatoria para la constitución de listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal, conforme a las siguientes,

### **BASES**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.** La presente convocatoria tiene por objeto la constitución, de las listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal, en las categorías de personal estatutario que se determinan en el **Anexo III** de la presente convocatoria en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.** Los requisitos que han de cumplirse por parte de los aspirantes son los siguientes:

- a. Tener la condición de personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.



- b. Ostentar plaza de otra categoría de personal estatutario del mismo o inferior nivel de titulación que el exigido para el acceso por promoción interna temporal.
- c. Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar la plaza por promoción interna temporal o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera.- Acreditación de Méritos y Titulaciones.**

La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme al baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria. Se tendrán en cuenta los méritos hasta 31 de diciembre de 2016.

La acreditación de los servicios prestados a valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original o fotocopia compulsada, del centro donde se hubiera prestado o se estén prestando, que se adjuntará a la solicitud. No obstante, por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en este centro serán valorados de oficio por parte del mismo, sin que sea necesario que lo aporte el interesado.

El resto de la documentación exigida será acreditada mediante la presentación de copia simple, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir al interesado la presentación de original o copia compulsada de dicha documentación.

**Cuarta.- Convocatoria y vigencia de las listas constituidas.** Las listas constituidas por la presente convocatoria para la promoción interna temporal tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de su actualización anual.

Cada año, los integrantes de las listas de promoción interna temporal podrán actualizar los méritos a valorar mediante la presentación de los mismos dentro del plazo del 1 al 20 de enero. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los acreditados hasta 31 de diciembre del año anterior. La actualización de méritos presentados tendrá efectos del 1 de abril, salvo en la convocatoria inicial que tendrá efectos de acuerdo con lo que se determine en la Resolución Definitiva de dicha convocatoria.

**Quinta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.** Los interesados en formar parte de la lista de promoción interna temporal, dispondrán de un plazo de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para la presentación de la instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en tiempo y forma. Esta instancia se ajustará al formulario-modelo que figura en el **Anexo II** de la presente resolución e irá dirigida al Director Gerente de Atención Primaria de Salamanca (Calle Arapiles 25-33, 37007 SALAMANCA).

Además, los interesados adjuntarán a la solicitud un autobaremo de los méritos a valorar conforme al **Anexo III**.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En el supuesto de que se desee formar parte de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

## **Sexta.- Desarrollo del proceso.**

### **6.1 – Resolución provisional.**

Una vez efectuada la baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente, se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones provisionales de méritos de cada lista, con indicación por separado de los aspirantes admitidos y los excluidos, con la puntuación correspondiente en el primer caso, y la causa o causas de exclusión en el segundo.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que, en su caso, estimen adecuadas contra la valoración provisional.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de méritos que se dicte al efecto.

### **6.2. – Resolución definitiva.**

Vistas las alegaciones presentadas, se publicará en el tablón de anuncios la Resolución del Gerente, previa propuesta de la comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones definitivas de méritos, de la misma forma que lo indicado para los listados provisionales, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En caso de empate en la puntuación asignada a varios aspirantes, el orden de los mismos, dentro de cada listado, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal.
- b) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría de origen.
- c) De persistir aún el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden alfabético de su primer apellido, según el resultado del último sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería competente en materia de función pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos.

**Séptima.- Funcionamiento de las listas de promoción interna temporal.** El sistema de llamamiento de los aspirantes incluidos en las listas de promoción interna temporal y las consecuencias de las renuncias a estos llamamientos, se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de la Orden SAN 227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.



**Octava.- Pruebas de aptitud a integrantes de las listas de promoción interna.** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden, cuando se trate de categorías de personal estatutario para cuyo acceso no se requiera una titulación específica, el Director Gerente podrá acordar, en aquellos casos en que se estime necesario, la realización de una prueba de aptitud a los integrantes de la lista de promoción interna de la categoría concreta en que así se acuerde.

La resolución por la que se convoque la citada prueba, que se publicará en el tablón de anuncios del centro, se emitirá con al menos 10 días naturales de antelación a la celebración de la misma.

Realizada la prueba de aptitud, se publicará en los tablones de anuncios del centro la relación de aquellos que hayan sido declarados aptos. El nombramiento que se efectúe, en su caso, se llevará a cabo de, entre los declarados aptos, al que ocupe el mejor orden dentro de la lista de integrantes de la promoción interna temporal.

**Novena.- Preferencia en supuestos de titulaciones específicas.** Según establece el artículo 13 de la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, cuando se lleve a cabo la cobertura con carácter temporal de plazas de la categoría de Enfermero/a por promoción interna temporal para el desempeño de funciones en determinados Servicios o Unidades que correspondan con determinadas especialidades o titulaciones específicas, tendrán preferencia en el llamamiento aquellos integrantes de las listas de promoción interna temporal de personal estatutario que acrediten estar en posesión de la determinada titulación específica.

**Décima.- Recursos.** "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Igualmente, transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Salamanca, a 17 de enero de 2017

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DE SALAMANCA  
  
Fdo.: Luis Javier GONZALEZ ELENA

DILIGENCIA para hacer constar que, la presente Convocatoria se publica el día de la fecha en el Tablón de anuncios de esta Gerencia de Atención Primaria Salamanca.

Salamanca, a 17 de enero de 2017

EL DIRECTOR DE GESTIÓN  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA  
  
Fdo.: Juan Carlos ISLA MARTINEZ

## ANEXO I

### COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS.

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

##### APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	
NOMBRE	NIF	
TITULACIÓN	TELÉFONO	

##### APARTADO 2

CATEGORÍA QUE OSTENTA COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

##### APARTADO 3

CATEGORÍA QUE SOLICITA:

##### APARTADO 4.- Documentación que aporta

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

##### APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la convocatoria)

I.1.-Experiencia Profesional en la categoría a la que opta		I.2.-Experiencia Profesional en categoría distinta a la que opta		Puntuación Total
Meses	Puntos (0,04 / mes)	Meses	Puntos (0,02 / mes)	

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Firma

**SR. GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.



## **ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS.**

### **I. Experiencia profesional.**

1.– Por Servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,04 puntos por cada mes completo.

2.– Por Servicios prestados en cualquier otra categoría distinta a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: 0,02 puntos por cada mes completo.



### ANEXO III

#### CATEGORIAS EN LAS QUE SE DETERMINA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALAMANCA	
GRUPO	CATEGORIAS PROFESIONALES SOLO PERSONAL ESTATUTARIO
A1	MEDICO DE FAMILIA
	MEDICO DE URGENCIAS (SUAP)
	PEDIATRA
	ODONTOLOGO
	TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACION SANITARIA
	FARMACEUTICO
	TECNICO DE SALUD PUBLICA
A2	ENFERMERO / A
	FISIOTERAPEUTA
	GESTION ADMINISTRATIVA
	TRABAJADOR SOCIAL
C1	TECNICO SUPERIOR HIGIENE BUCODENTAL
	TECNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO
	ADMINISTRATIVO
	TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA
C2	TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO